



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Junio 21 - Julio 7.

1825-

1825
Año 25

Nº 23.

Discurso de la Comisión a H. C. sobre el
Estado de Nicaragua los frutos y M. M. en este
Punto

21 de junio

En la C. H. C.

H. D.

1.ª Lect
2.ª lección

... como es...
... de las indígenas de este Estado Mexicana
Van juntos con los tributos anuales las can-
tidades. Y el tributo de sus tributos, y labores
comunes con el objeto de formar sus fincas, y es-
tando otras muchas comunidades de indios, entre
particulares que con la mayor igualdad
puede ser de utilidad publica, tomados en arrenda-
miento y los correspondientes. Varios Mantener con lo
pedidos los tributos y otras necesidades de. Tanto
pido al Sr. medio al Gov. no se responde la mas con-
ta dilig. En relation las propiedades de otras
tribus Valientes de un lugar de parte al que
da aclararlo y defenderlo.

San Luis 21 de 1825

Jose Maria Ariza

A la Comision de D. D.
A. M. de 20 de 25

1.^a lectura

2.^a Lectura

Al Comision de Hec.^a agrimen comendarios de mi
formacion sobre la anterior proposicion, surge como
el Dip. Fr. Muz. fuso y conforma el voto de los
funders de comunidades de esos pueblos: sin embargo
como se pugnaba si esos Comen. se han concedido
en la ultima Resolucion, y tambien en aquel Estado
a la Merced de Virreyes, y si tambien al Estado en
particulares: 2.^o si incorporados a las Casas publicas
al Estado: 3.^o si en las otras Comen. de J. y S. de
primaria las Arrendamientos son responsables si lo
siguen a una deuda Nacional en fabrica de esos
pueblos, y si lo tiran las puestas las deben sufrir
ellos si son sus dueños; bajo esos supuestos la se
nueva surge a Merced Mandar del Gov. en
el dho. voto acordando que se acuerde a sabiendose
aquellos arrendamientos hasta el fin de
pueda proporcionar el Arrendamiento de esos

Al. H. S.

1.^o El Gov. piden en estos los funder de comunidades
de si los indigenas si son de los de Merced en Com.
2.^o Don Virreyes nombra un agente funder
y si se acuerda en aquella Ciudad de Sabot.

873

quando dende dicesse enoble el Klamato haviendo conseguido
los

3.º Siendo Comisario de Indias gastado de guerra
a la Plaza publica de 400.000.000 de Reales
a la denda ya p. la t. al Estado ya p. la t. al
Estado el tiempo de su gobierno

San Juan de los Rios 7 de Mayo 1825

Jose Maria Arias
D. P.

Plata

Plata
Pio

La dencion y. la P. sig. 40

W

A con muy respetivo p.ning

Art. 2.º El Gov. con el apoyo de otros. de otros. adquiriendo
leyes de las mismas de las leyes limitadas
y dadas p. a p. una importante. Los. los

Art. 3.º El Gov. por medio de unos y otros. de unos y
de la t. No en la dencion y. de las leyes a g. l.
de las leyes de las leyes de las leyes de las leyes
de las leyes de las leyes de las leyes de las leyes